FIRMADO
JOAN FRANCESC MARCO CONCHILLO - 2022-09-16 13:57:47 CEST
PILAR SEISDEDOS ESPINOSA - 2022-09-16 13:29:29 CEST, cargo=La Interventora Delegada, organización=INTERVENCION DELEGADA, Texto de la Resolución de concesión que sirve de base para la fiscalización del compromiso de crédito
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_LR2GTMGXANTJFA4OY9ETCEPL2XY9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A LA DANZA, LA LÍRICA Y LA MÚSICA EN 2022, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2022.

La Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 275, de 13 de noviembre), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva. Por resolución de esta Dirección General de 16 de marzo de 2022 ("Boletín Oficial del Estado" número 66, de 18 de marzo), se convocan las ayudas del INAEM a la danza, la lírica y la música en sus diferentes modalidades.

El órgano instructor ha examinado las solicitudes presentadas y las Comunidades Autónomas y las Comisiones de Valoración de danza y de lírica y música designadas al efecto han evaluado las solicitudes, siguiendo los criterios de valoración que se establecen en el apartado sexto de la citada Resolución de 16 de marzo de 2022: interés cultural del proyecto, perfil y alcance del proyecto, repercusión social, presupuesto y viabilidad económica y trayectoria del solicitante y de la actividad.

En aplicación de lo establecido en el apartado undécimo de la resolución de 16 de marzo de 2022, mediante resolución de 20 de junio de 2022 de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, se comunicó la relación de solicitudes admitidas y excluidas, en relación a la convocatoria pública de ayudas a la danza, la lírica y la música, ejercicio 2022.

Efectuada la propuesta de resolución provisional con fecha 20 de julio de 2022, a que se refiere el apartado undécimo de la resolución de convocatoria, habiéndose publicado la distribución definitiva de los créditos, una vez aprobadas las correspondientes modificaciones presupuestarias, mediante resolución de 1 de septiembre de 2022, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS) y la Orden y Resolución de convocatoria citadas, particularmente las previsiones contenidas sobre el trámite de audiencia en el apartado sexto de la Orden, a la vista de las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia, los desistimientos y las renuncias producidas, esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Música y Danza, ha resuelto:

Primero.- Conceder las ayudas que se relacionan por modalidades como ANEXO I a la presente resolución de concesión, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se señalan.

Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concederá cada una de las ayudas será la identificada en el expediente de solicitud inicialmente formulado, excepto en aquellas en que se haya especificado sólo una parte del proyecto de actividades, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el artículo 61 del RLGS, en los términos planteados en su solicitud y cumpliendo los requisitos establecidos para cada modalidad de ayuda, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

PLAZA DEL REY, 1
28004 MADRID
TEL.: 91 701 70 00

Cuando los solicitantes hayan presentado más de un proyecto en una misma modalidad, el proyecto o proyectos para los que se concede la ayuda serán los que se especifican en los anexos de esta resolución.

El plazo de realización de la actividad subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

El plazo de justificación de la ayuda percibida finalizará el 15 de febrero de 2023.

En la modalidad "A4. Programas de apoyo a espacios escénicos y musicales con programaciones coreográficas estables" en su variante bianual, el plazo de realización de la actividad se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023 y, en consecuencia, deberán presentarse dos justificaciones: una parcial, cuyo plazo finalizará el 15 de febrero de 2023, de las actividades realizadas entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 y otra justificación, cuyo plazo finalizará el 15 de febrero de 2024, de las actividades realizadas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

En el material de difusión de la actividad subvencionada deberá figurar el logotipo oficial del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, que puede descargarse de la página web https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/artesescenicas/portada.html (Imagen Institucional).

Así mismo, el beneficiario se compromete al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la resolución de convocatoria, así como a la adecuada justificación de la subvención recibida. Ésta deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el apartado decimocuarto de dicha resolución, siguiendo las instrucciones que oportunamente se comunicarán a los beneficiarios.

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá ser autorizada por el Director General del INAEM, siempre que no dañe derechos de terceros, que el proyecto modificado tenga igual o superior relevancia, calidad y proyección nacional o internacional que el original y que no se produzca una desviación significativa del presupuesto. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que figuran en el ANEXO II, por no haber alcanzado una valoración suficiente para obtener ayuda con el crédito disponible en la convocatoria.

Tercero.- Denegar las solicitudes que figuran en el ANEXO III, por no haber alcanzado el proyecto presentado un mínimo de 50 puntos en la valoración total de proyecto.

Cuarto.- Excluir las solicitudes que figuran en el ANEXO IV, por los motivos que, en cada caso, se especifican.

La documentación aportada junto a las solicitudes presentadas por los peticionarios no residentes en España y que hayan resultado denegadas o excluidas, permanecerá a disposición de los interesados en la Subdirección General de Música y Danza por un plazo de tres meses, a contar desde la notificación de la presente resolución.

Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución de concesión, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes cuyas solicitudes han sido desestimadas y en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya

FIRMADO
JOAN FRANCESC MARCO CONCHILLO - 2022-09-16 13:57:47 CEST
PILAR SEISDEDOS ESPINOSA - 2022-09-16 13:29:29 CEST, cargo=La Interventora Delegada, organización=INTERVENCION DELEGADA, Texto de la Resolución de concesión que sirve de base para la fiscalización del compromiso de crédito
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_LR2GTMGXANTJFA4OY9ETCEPL2XY9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

liberado crédito adecuado y suficiente para atender al menos una de las solicitudes desestimadas. El órgano gestor comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días hábiles. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, la Directora General del INAEM dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la LGS y en el RLGS.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9. c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 en la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del mencionado recurso de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, a través de la oficina virtual –Registro Electrónico- del Ministerio de Cultura y Deporte (https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica/procedimientos.jsp), siempre que se posea la acreditación adecuada con plena validez.

Lo que se hace público conforme al artículo 45.1 de la citada Ley 39/2015, en relación con el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

El Director General,

Joan Francesc Marco Conchillo

FIRMADO
JOAN FRANCESC MARCO CONCHILLO - 2022-09-16 13:57:47 CEST
PILAR SEISDEDOS ESPINOSA - 2022-09-16 13:29:29 CEST, cargo=La Interventora Delegada, organización=INTERVENCION DELEGADA, Texto de la Resolución de concesión que sirve de base para la fiscalización del compromiso de crédito
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_LR2GTMGXANTJFA4OY9ETCEPL2XY9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO
JOAN FRANCESC MARCO CONCHILLO - 2022-09-16 13:57:47 CEST
PILAR SEISDEDOS ESPINOSA - 2022-09-16 13:29:29 CEST, cargo=La Interventora Delegada, organización=INTERVENCION DELEGADA, Texto de la
Resolución de concesión que sirve de base para la fiscalización del compromiso de crédito
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_LR2GTMGXANTJFA4OY9ETCEPL2XY9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

24	ASOC. TRANSDISCIPLINAR REVERSO	****9816*	9.000,00	65	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
9	ASSOCIACIÒ CULTURAL PEL DESENVOLUPAMENT D'ACTIVITATS COREOGRAFIQUES	****0163*	22.000,00	87	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
1	ASSOCIACIÓ DE PROFESSIONALS DE LA DANSA DE CATALUNYA	****9367*	12.000,00	70	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
23	ASSOCIACIÒ DE PROFESSIONALS DE LA DANSA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	****4018*	10.000,00	70	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
10	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE COROS Y DANZAS DE ESPAÑA	****6780*	15.000,00	91	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
25	FEDERACIÓN ESTATAL DE ASOCIACIONES DE COMPAÑÍAS Y EMPRESAS PROFESIONALES DE DANZA	****4772*	50.000,00	90	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
14	FUNDACIÓN ATENA	****1166*	9.000,00	72	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
31	FUNDACIÓN MARÍA PAGÉS	****9473*	30.000,00	61	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
	TOTAL MODALIDAD A2.		**329.000,00 €**			

A3. Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes y congresos de danza.

Expt.	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE €	PUNTUACIÓN	Aplicación Presupuestaria	OBJETO DE LA AYUDA
23	AGITART, S.C.C.L.	****6870*	6.000,00	71	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado
26	ASOC 10 SENTIDOS	****6430*	10.000,00	61	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
56	ASOC AFRICA MOMENT	****5318*	18.000,00	62	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
18	ASOC COMPAÑÍA DE DANZA MOBILE	****9451*	18.000,00	82	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
4	ASOC CULTURAL LAS VOCES HUMANAS	****3048*	15.000,00	77	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
29	ASOC CULTURAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DIVERSOS	****5689*	6.000,00	71	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado

FIRMADO
JOAN FRANCESC MARCO CONCHILLO - 2022-09-16 13:57:47 CEST
PILAR SEISDEDOS ESPINOSA - 2022-09-16 13:29:29 CEST, cargo=La Interventora Delegada, organización=INTERVENCION DELEGADA, Texto de la Resolución de concesión que sirve de base para la fiscalización del compromiso de crédito
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_LR2GTMGXANTJFA4OY9ETCEPL2XY9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

28	FLAMENCO FESTIVAL, SL	****6852*	110.000,00	74	24.107 471 144A	50.000€ Festival Londres, 60.000€ Festival USA
3	FUNDACIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA DE LAS ARTES DE JEREZ	****1992*	90.000,00	80	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
8	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DE GIJÓN	****2405*	20.000,00	81	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado
31	GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA	****2714*	15.000,00	61	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
13	INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA	****5132*	30.000,00	72	24.107 451 335A	Todo el proyecto presentado
43	JUAN ALBERTO TORRES LARUMBE	****1761*	6.000,00	71	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado
35	MARGARET YNES JOVA	****0532*	30.000,00	85	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado
10	NEODANS, SC	****6642*	9.000,00	69	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado
24	OTRA DANZA SL	****2429*	6.000,00	63	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado
14	PASO A 2 PLATAFORMA COREOGRÁFICA ASOC CULTURAL	****0562*	32.000,00	81	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
12	PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SA	****5073*	35.000,00	89	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado
20	PUERTAS ABIERTAS	****6058*	20.000,00	81	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
45	ROBERTO OLIVAN PERFORMING ARTS SL	****7473*	40.000,00	69	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado
22	SNEO MESTIZAJE PROJECTS SL	****5925*	6.000,00	69	24.107 473 335A	Festival Cuerpo Romo
5	TAL I TAL	****2298*	9.000,00	81	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
19	TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.	****3696*	20.000,00	70	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado
40	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	****8001*	12.000,00	59	24.107 481 335A	Todo el proyecto presentado
	TOTAL MODALIDAD A3.		**776.000,00 €**			

FIRMADO
JOAN FRANCESC MARCO CONCHILLO - 2022-09-16 13:57:47 CEST
PILAR SEISDEDOS ESPINOSA - 2022-09-16 13:29:29 CEST, cargo=La Interventora Delegada, organización=INTERVENCION DELEGADA, Texto de la Resolución de concesión que sirve de base para la fiscalización del compromiso de crédito
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_LR2GTMGXANTJFA4OY9ETCEPL2XY9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

23	VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA SA	****6541*	20.000,00	94	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado
275	WHITAN PRODUCTIONS SL	****7350*	15.000,00	71	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado
	TOTAL MODALIDAD B3.		**2.329.000,00 €**			

B4. Programas de apoyo para la organización de temporadas líricas.

Expt.	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE €	PUNTUACIÓN	Aplicación Presupuestaria	OBJETO DE LA AYUDA
16	AMIGOS DE LA ÓPERA DE VIGO	****2211*	15.000,00	81	24.107 48500 335A	Todo el proyecto presentado
11	ASOC AMIGOS CANARIOS DE LA ZARZUELA	****0779*	20.000,00	70	24.107 48500 335A	Todo el proyecto presentado
6	ASOCIACIÓN GAYARRE AMIGOS DE LA ÓPERA	****6284*	30.000,00	70	24.107 48500 335A	Todo el proyecto presentado
5	ASOCIACIÓN LÍRICA LUIS MARIANO IRÚN	****3058*	15.000,00	88	24.107 48500 335A	Todo el proyecto presentado
19	ASOCIACIÓN ÓPERA DE CÁMARA DE NAVARRA	****7603*	15.000,00	70	24.107 48500 335A	Todo el proyecto presentado
12	CENTRE D' INICIATIVES DEL TEATRE DE LES ARTS SL	****6851*	15.000,00	82	24.107 473 335A	Todo el proyecto presentado
7	CENTRO DE ACTIVIDADES CULTURALES TEATRO ARRIAGA SA	****1120*	25.000,00	61	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado
8	FUNDACIÓ MENORQUINA DE L ÓPERA	****2478*	20.000,00	72	24.107 48500 335A	Todo el proyecto presentado
9	FUNDACIÓ TEATRE PRINCIPAL DE PALMA	****7681*	35.000,00	81	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado
1	FUNDACIÓN BALUARTE	****6958*	30.000,00	71	24.107 451 335A	Todo el proyecto presentado
4	FUNDACIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA PARA LAS ARTES DE JEREZ	****1992*	35.000,00	70	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado
17	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA	****7800*	20.000,00	68	24.107 461 335A	Todo el proyecto presentado